Lic. Manuel Toriello del Collado

Notario Público 65 León, Gto.

TOMO 952 NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS NUMERO.- 56,150 CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA. ---

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de julio del año 2001 dos mil uno, ante mí, Licenciado MANUEL TORIELLO DEL COLLADO, titular de la Notaría Pública número 65 sesenta y cinco, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 825 ochocientos veinticinco poniente, con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato, comparecieron por una parte el señor Ingeniero LUIS GERARDO GONZALEZ URTAZA en su carácter de presidente del consejo de administración de "INMOBILIARIA EGILE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien en lo sucesivo se le designará como LA PARTE VENDEDORA y, por otra el señor ALVARO HIDALGO, por su propio derecho, a quien se le designará como LA PARTE COMPRADORA y, manifestaron:

Que tienen celebrado un contrato de COMPRA-VENTA en relación con el inmueble a que más adelante se hará mención y a efecto de llenar las formalidades establecidas por la Ley, otorgan la presente escritura de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

DECLARA EL REPRESENTANTE DE "INMOBILIARIA EGILE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD:

I.- Que su representada es la legítima propietaria del lote de terreno número 36 treinta y seis, manzana 8 ocho de la PRIMERA SECCION Ó SECCIÓN "A" DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SAN JERONIMO" de la ciudad de León, Guanajuato, con la superficie, medidas y linderos que continuación se especifican: ------

Superficie: 160.00 M2., ciento sesenta metros cuadrados. -----

AL NORTE, en 8.00 ocho metros con lote 11 once.

AL SUR, en 8.00 ocho metros con calle Dos Oriente.

AL ORIENTE, en 20.00 veinte metros cincuenta y tres centímetros con lote 35 treinta y cinco.

AL PONIENTE, en 20.00 veinte metros cuarenta y nueve centímetros con lote 37 treinta y siete.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD, PERMISO DE VENTA Y ESCRITURA DE LOTIFICACION:

PROPIEDAD. -----

a).- Manifiesta el señor Ingeniero LUIS GERARDO GONZALEZ URTAZA, que por escritura pública número 1,484 mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha 3 tres de diciembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco, Titular de la Notaría Pública número 100 cien en ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el número 37 treinta y siete, folios 20-21 del tomo número 237 doscientos treinta y siete del Libro de Propiedad con fecha 19 diecinueve de febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, INMOBILIARIA EGILE, S.A. DE C.V., adquirió por compra que hizo del señor Jaime González Calderon, una fracción del predio denominado Echeveste y una fracción del predio "San José del Consuelo", los que en conjunto tienen una superficie total de 339,834.23 M2 trescientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros veintitrés centímetros cuadrados, con las medidas y linderos que a continuación se precisa:

AL NORTE, en línea quebrada que parte de Poniente a Oriente en 290.67 Mts. doscientos noventa metros sesenta y siete centímetros, quiebra al Suroeste en 54.00 cincuenta y cuatro metros, quiebra al Noroeste en 100.00 cien metros, después al Suroeste en 100.00 cien metros, luego al Noreste en 155.00 ciento cincuenta y cinco metros, después al Oriente en 28.50 veintiocho metros cincuenta centímetros, y por último quiebra al Sureste en 317.79

Lic. Manuel Toriello del Collado

Notario Público 65 León, Gto.

VENDEDORA con anterioridad a la fecha de firma de esta escritura, por la que se le otorga el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda.

TERCERA.- Declaran los comparecientes que el precio convenido por el inmueble enajenado es el justo y legítimo, fijado libremente por las partes, no existiendo por lo tanto error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo por parte de alguna de ellas, y que por tanto, ninguna se enriquece en detrimento de la otra.

CUARTA.- El inmueble enajenado pasa a poder de LA PARTE COMPRADORA libre de todo gravamen, sin limitación en su dominio y sin responsabilidad de carácter fiscal. En tal virtud, cualquier adeudo de la índole que fuere a la fecha de firma de esta escritura será por cuenta exclusiva de LA PARTE VENDEDORA, quien se obliga a sacar a paz y a salvo a LA PARTE COMPRADORA.

QUINTA.- En este mismo acto LA PARTE VENDEDORA hace entrega material y jurídica a LA PARTE COMPRADORA de la posesión del inmueble que le ha enajenado.

SEXTA.- LA PARTE VENDEDORA responderá del saneamiento para el caso de evicción en los términos de derecho.

SEPTIMA.- Los gastos, derechos, impuestos y honorarios, que se originen con motivo del presente contrato serán cubiertos por LA PARTE COMPRADORA a excepción del Impuesto Sobre la Renta que será a cargo de LA PARTE ENAJENANTE.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de los pactos contenidos en el presente contrato de COMPRA-VENTA las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de León, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

PERSONALIDAD:

El señor Ingeniero LUIS GERARDO GONZALEZ URTAZA me acredita la legal existencia de la sociedad "INMOBILIARIA EGILE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y su calidad de presidente del consejo de administración y apoderado de la misma, con la exhibición de los siguientes documentos:

a).- Copia fotostática certificada del primer testimonio de escritura pública número 1258 mil doscientos cincuenta y ocho, otorgada en esta ciudad el día 6 seis de Junio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, ante la fe del titular de la Notaría Pública número 100 cien, adscrita al Partido Judicial de León, Guanajuato, Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco, que contiene la constitución de "INMOBILIARIA EGILE", Sociedad Anónima de Capital Variable, y de la cual copio lo conducente. "... C L A U S U L A S.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad mercantil de nacionalidad Mexicana, del tipo Anónima y de Capital Variable con sujeción a las Leyes del País y especialmente a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que tendrá como denominación "INMOBILIARIA EGILE", a la que siempre e invariablemente deberán agregar las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus iniciales S.A. de C.V.-SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto social:- a).- Compra, venta, arrendamiento y sub-arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles.- b).- Fraccionar toda clase de terrenos.- c).- Urbanizar toda clase de terrenos.- d).- Planeación, administración, comisión, representación, mediación y construcción de toda clase de bienes incluyendo fraccionamientos y condominios.- e).- Compra, venta, de toda clase de materiales y equipo para la industria de la construcción.- f).- El otorgamiento de avales, fianzas y en general garantizar toda clase de obligaciones de terceras personas, ya sean físicas o morales en las que tenga o no interés la sociedad estén o no dichas obligaciones relacionadas con el objeto de la sociedad y por tanto otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías.- g).- Todos los actos anexos y conexos relacionados con los fines anteriormente descritos.- La sociedad no

Lic. Manuel Toriello del Collado

Notario Público 65 León. Gto.

Manifiesta el apoderado bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna. -----

CERTIFICACION:- YO, el Notario que autoriza, certifico y doy fe de lo siguiente: --

- a).- Que los comparecientes gozan en mi concepto de plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario.
 - b).- Que por sus generales los comparecientes me manifestaron ser: -----

El señor Ingeniero LUIS GERARDO GONZALEZ URTAZA, mexicano, mayor de edad, casado, profesionista, originario de La Unión de San Antonio, Jalisco y vecino de la ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en Paseo de los Insurgentes número 210 doscientos diez, piso 13 trece, fraccionamiento Jardines del Moral, declarando encontrarse al corriente en el pago de su impuesto sobre la renta sin acreditármelo, siendo del conocimiento personal del suscrito notario.

El señor ALVARO HIDALGO, mexicano, nacido el 19 diecinueve de febrero de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, casado, curtidor, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Coahuila número 508 quinientos ocho, colonia Arbide, quien se identifica ante el suscrito con el documento del cual se agrega una copia al apéndice de la presente escritura bajo su número de orden.

- c).- Que la transcripción que se hace en esta escritura concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original del que procede, el cual declaro haber tenido a la vista, habiéndose hecho el cotejo respectivo.
 - d).- Que en esta escritura se utilizaron los folios del número 40490 al 40492 inclusive.-
- e).- Que leída la presente escritura a los comparecientes y debidamente enterados de su valor, fuerza y efectos legales, así como advertidos de la necesidad de que la presente escritura sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, firman al calce en señal de conformidad, en unión y en presencia del suscrito Notario el día de su otorgamiento. DOY FE.

2 DOS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LA FIRMA DEL NOTARIO. ----

AUTORIZACION.

Con esta fecha autorizo definitivamente la presente escritura por haberme sido devueltas las notas de Tesorería Municipal y Federal debidamente requisitadas.- León,

NOTA DE TRASLACION DE DOMINIO.

El impuesto sobre Traslación de Dominio en la presente operación se pagó según nota que se adjunta al apéndice de esta escritura, de la cual se anexa al presente testimonio copia certificada como parte integrante del mismo. -----

NOTA FEDERAL.

No se da aviso sobre adquisición de bienes inmuebles por estar suspendida la aplicación de Ley de acuerdo con la publicación que aparece en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 veintidós de marzo de 1982 mil novecientos ochenta y dos; agregándose al apéndice de esta escritura el aviso respectivo del cual se anexa a este testimonio copia certificada como parte integrante del mismo. -----

El Impuesto sobre la Renta queda sujeto al impuesto global de las personas morales.

CONSTANCIA REGISTRAL

+++FOLIO REAL :R20*099693 LOTE DE TERRENO EN CALLE 2 (DOS) ORIENTE ,
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN JERONIMO I EN ZONA URBANA EN LOTE 36 (TREINTA Y-
SEIS) MANZANA 8 (OCHO) CON SUPERFICIE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS
CUADRADOS)
QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 8.00 M (OCHO METROS LINEALES) CON LOTE 11 (ONCE) AL
QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 8.00 M (OCHO MEIROS EINBARES) CON AL OPTIMITE 20 00 Mag
SUR 8.00 M (OCHO METROS LINEALES) CON CALLE DE SU UBICACION AL ORIENTE 20.00 M
(VEINTE METROS LINEALES) CON LOTE 35 (TREINTA Y CINCO) Y AL PONIENTE 20.00 M
(VEINTE METROS LINEALES) CON LOTE 37 (TREINTA Y SIETE)
HISTORIA REGISTRAL: 811194, 786905, 650631
Ý
EN LA CIUDAD DE LEON, GTO., A LOS 23 (VEINTITRES) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL
EN LA CIUDAD DE LEON, GTO., A LOS 23 (VEINTIRES) DIAS DE MED DE MODEL DE LEON
2001 (DOS MIL UNO), EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN GABRIEL GUTIERREZ, REGISTRADOR
PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
ESCRITURA NUMERO 56,150 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA) DE FECHA 19
(DIECINUEVE) DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2001 (DOS MIL UNO) ANTE EL NOTARIO NUMERO
65 (SESENTA Y CINCO) LICENCIADO TORIELLO DEL COLLADO, MANUEL CON JURISDICCION EN
LEON, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL INMOBILIARIA EGILE,
S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR LUIS GERARDO GONZALEZ URTAZA VENDE A ALVARO
HIDALGO EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$\$
38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL)
PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 21 (VEINTIUNO) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL-
2001 (DOS MIL UNO) A LAS 13:48 HORAS
AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO
NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITOD 811,194 (P23) DERECHOS PAGADOS \$ 110. CEDULA:
C DEL 21.08.01. () (YCU20-ELHZ20)
DOY FE.
autorizo ERIKA LILIANA MERNANDEZ ZAVALA CABRIEL GUTIERREZ
ERIKA LILIANA HERNANDEZ ZAVALA GABRIEL GUTIERREZ

URBANO

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES

(X)

INMUEBLES En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181, 182, 183, 184 Y 185 de la Ley de Hacienda para los Municipios y

RUSTICA

siguientes datos

artículo 6 de la Ley de Ingresos para los Municipios, se comunica a usted la operación que se ha celebrado de acuredo con los

)

OPERACION

Nat Del Contrato: COMPRA-VENTA

Fecha: 19/07/01

02-1-020395-001 Num Cuenta:

Número de escritura

56150

65 Lic. Manuel toriello del Collado

Cuenta Catastral: 07-41-008-017

Número y nombre del notario:

Valor Fiscal:

BASE PARA EL PAGO

0.00

Dirección de la notaria: BVLD. A.LOPEZ MATEOS. # 825 PTE

Valor De Operacion:

38.400.00

OBRERA.

LEON, GTO.

Tel 18-84-47

38,400.00 Avaluo Pericial:

Nombre y número del perito autorizado: JAIME FCO. VAQUEIRO

ADQUIRENTE

CONTRATANTES

ENAJENANTE

RFC: IEG-840606-QT4

Nombre: Domicilio: PASEO DE LOS INSURGENTES # 210-13-5

INMOBILIARIA EGILE S.A. DE C.V.

Col

JARDINES DEL MORAL

LEON, GTO.

REC: HIAA-650219

Nombre:

ALVARO HIDALGO

LEON, GTO.

Domicilio: COAHUILA # 508

ARBIDE Col:

Ubicacion: LOTE DE TERRENO # 36,MZA 8,UBICADO EN DOS ORIENTE,DE LA Tera, SECC. O SECCION "A" DEL FTO, RESIDENCIAL SAN JERONIMO DE ESTA CIU

Propietario Anterior:

Traslasion De Dominio. / /

Y/O registro público:

AL NORTE, 8.00 M CON LOTE 11 AL SUR, 8.00 M CON CALLE DOS ORIENTE AL ORIENTE, 20.00 M CON LOTE 35. AL PONIENTE, 20.00 M CON LOTE 37.

SUPERFICIE: 160.00 M2



OBSERVACIONES

PARA EFECTOS DE TRASLADO DD DOMINIO SOLO SOBRE TERRENO SE ANEXAN PERMISOS

SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO

USO DEL PREDIO ENAJENACION Interes Social Industrial Habitación Comercio Parcial Dept. Local Total Х Х 26/07/01 LEÓN, GTO.

DATOS

CUENTA NUEVA: CI ACOPTIZE

No. DE NOTA:

CAMBURADO

Vázgues OPERADOR

WIGCAPTURADO Lucia López Ma

LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL QUE PROCEDE, EL CUAL DECLARO HABER TENIDO LA VISTA, HABIENDOSE HECHO EL COTEJO RESPECTIVO. - LEON, GUANAJUATO, 16 DIECISEIS DIAS DEL A LOS MES DE AGOSTO DEL ANO 2001 DOS MIL UNO .- DOY FE .- -

> LIC. MANUEL TORIELLO DEL COLLADO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 65.

podrá realizar actividades que se ubiquen dentro supuestos del artículo 4o. cuarto de la Ley General de Mercado de Valores. La sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena. La Sociedad no podrá realizar actividades que se ubiquen dentro de los supuestos del artículo 7o. séptimo de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.- TERCERA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años,... CUARTA.- El domicilio de la sociedad, lo será la ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, sin perjuicio de establecer, sucursales o agencias en cualquier otro lugar del territorio Nacional... VIGESIMA QUINTA.- El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración en su caso, tendrán respecto a los negocios sociales las facultades siguientes:- a).- MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- b).- MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- c) .- MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO.- Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de la República, y se entienden conferidas con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna... g).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social.- h).- Para adquirir bienes de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.... j).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacerse en la forma y términos que libremente escoja y

SU REGISTRO.- Su testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el número 373 trescientos setenta y tres folio 188 ciento ochenta y ocho, del Tomo número 57 cincuenta y siete, del Libro de Comercio, de fecha 22 veintidós de Junio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.

b).- Copia fotostática certificada del primer testimonio escritura pública número 15,937 quince mil novecientos treinta y siete, otorgada en esta ciudad el día veintidós de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del titular de la Notaría Pública número 100 cien, adscrita al Partido Judicial de León, Guanajuato, Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco, en la que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA EGILE", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 17 diecisiete de Febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, y de la cual copio lo conducente:

"... ORDEN DEL DIA... IV.- PROPOSICION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA NOMBRAMIENTO O RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.... CUARTO PUNTO.- El Secretario de la asamblea manifiesta que es necesario nombrar un nuevo Consejo de Administración, en virtud de que el Sr. Don JAIME GONZALEZ CALDERON, dejó de ser socio, y que además presentó su renuncia al cargo de Secretario del Consejo, que venía desempeñando desde la constitución de la sociedad,.... a continuación el Sr. C.P. GUILLERMO GONZALEZ URTAZA, pide el uso de la voz, y una vez que le fue concedido propone que el consejo de administración quede integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: ING. LUIS GERARDO GONZALEZ URTAZA; SECRETARIO: SRA. LUZ MARIA URTAZA CABRERA DE GONZALEZ; TESORERO: ING. JORGE EDUARDO GONZALEZ URTAZA, y que sea nombrado en su cargo el Comisario de la Sociedad;.... por lo que propone en su lugar al C. P. SALVADOR ALEJANDRO RAMIREZ BARAJAS, propuestas que son aprobadas por unanimidad de votos; acordando además la totalidad de los Socios que el Presidente del Consejo de Administración gozará de las facultades y poderes que se encuentran señalados en la cláusula Vigésima Quinta sin limitación alguna....". -----

SU REGISTRO.- Su testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número M20.001673, de fecha 20 veinte de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

- b).- Que por escritura pública número 1,490 mil cuatrocientos noventa, de fecha 4 cuatro de diciembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco, Titular de la Notaría Pública número 100 cien en ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el número 264 doscientos sesenta y cuatro del tomo 237 doscientos treinta y siete del libro de propiedad, INMOBILIARIA EGILE, S.A. DE C.V., adquirió por compra que hizo del señor Jaime González Calderon, una fracción del predio denominado San José del Consuelo, con superficie total de 100,332.12 M2.,cien mil trescientos treinta y dos metros doce decímetros cuadrados, con las medidas y linderos que en dicha escritura se especifican.
- c).- PERMISO DE VENTA: Que el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, señor Rafael Corrales Ayala Espinoza, otorgó la autorización para la venta de los lotes de terreno que integran la primera sección o sección "A" del fraccionamiento denominado RESIDENCIAL SAN JERONIMO de esta ciudad de León, Guanajuato, mediante resolución de fecha 9 nueve de marzo de 1987 mil novecientos ochenta y siete.
- II.- Que por así convenir a los intereses de la sociedad que representa, ha decidido vender al señor ALVARO HIDALGO, el lote de terreno que ha quedado descrito con anterioridad, otorgándose al efecto las siguientes: -----

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "INMOBILIARIA EGILE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su presidente del consejo de administración el señor Ingeniero LUIS GERARDO GONZALEZ URTAZA, VENDE definitivamente y sin reserva alguna al señor ALVARO HIDALGO, quien adquiere para sí el lote de terreno número 36 treinta y seis, manzana 8 ocho de la PRIMERA SECCION Ó SECCION "A" DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SAN JERÓNIMO" de ésta ciudad de León, Guanajuato, con la superficie, medidas y colindancias que han quedado descritas en el punto I primero de antecedentes de esta escritura, mismos que se tienen por reproducidos en ésta cláusula como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA.- El precio de la operación de compraventa lo fijan las partes en la cantidad de \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que LA PARTE COMPRADORA pagó a LA PARTE

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION, DEBIDAMENTE COMPULSADO DE SUS MATRICES ORIGINALES, QUE CONSTAN EN EL TOMO 952 NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL PROTOCOLO EN CURSO A MI CARGO Y QUE SE EXPIDEN EN 3 TRES FOJAS UTILES LAS QUE VAN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS PARA USO DE LA PARTE COMPRADORA. LEON, GUANAJUATO, A DIECISEIS DE AGOSTO - - DE 2001 DOS MIL UNO.- DOY FE. -----

> LIC. MANUEL TORIELLO DEL COLLADO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 65.

T. T. W

VALUE OF THE